



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-2854] [8L/5300-3010] [8L/5300-3053] [8L/5300-3082] [8L/5300-3083] [8L/5300-3099] [8L/5300-3100] [8L/5300-3126] [8L/5300-3127] [8L/5300-3128] [8L/5300-3130] [8L/5300-3131] [8L/5300-3132] [8L/5300-3133] [8L/5300-3134] [8L/5300-3135] [8L/5300-3170] [8L/5300-3233] [8L/5300-3234] [8L/5300-3235] [8L/5300-3236] [8L/5300-3237] [8L/5300-3238] [8L/5300-3239] [8L/5300-3240] [8L/5300-3241] [8L/5300-3242] [8L/5300-3243] [8L/5300-3244] [8L/5300-3245] [8L/5300-3246] [8L/5300-3321] [8L/5300-3324] [8L/5300-3346] [8L/5300-3370] [8L/5300-3371] [8L/5300-3372] [8L/5300-3373] [8L/5300-3374] [8L/5300-3375] [8L/5300-3376] [8L/5300-3377] [8L/5300-3378] [8L/5300-3382] [8L/5300-3384] [8L/5300-3388] [8L/5300-3387] [8L/5300-3390] [8L/5300-3395] [8L/5300-3419] [8L/5300-3420] [8L/5300-3421] [8L/5300-3422] [8L/5300-3501] [8L/5300-3502] [8L/5300-3503] [8L/5300-3504] [8L/5300-3506] [8L/5300-3507]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 7 de marzo de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-3504]

MEDIDAS DESARROLLADAS DURANTE 2012 Y 2013 PARA PROMOVER EL ACCESO DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A LA JUSTICIA GRATUITA, PRESENTADA POR D.^a ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Cantabria (situados los de Santander, Torrelavega y Santoña en las sedes judiciales y los de Laredo y Castro Urdiales en el Ayuntamiento) informa a todos los ciudadanos que acuden al mismo sobre la regulación existente, y la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita viene reconociendo el derecho a la asistencia jurídica gratuita a todos los solicitantes que ostentan la condición de víctima de violencia de género."